



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 007 2011 00324 00
Proceso	Concursal
Demandante	Juan Rodrigo Gómez Yepes
Acreedor	Banco Granahorrar
Decisión	Desarchivo Proceso – requiere a la parte ejecutada

En atención al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial del demandante mediante el cual solicita el desarchivo del expediente en su totalidad, aportando para tal fin el respectivo arancel judicial.

En atención de lo anterior, se accede a lo solicitado y se dispone el desarchivo del expediente radicado 05001 31 03 007 2011 00324 00, el cual estará disponible por el término de veinte (20) días en la secretaría del Despacho¹, para los fines procesales que el interesado estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Término que empezará a correr desde la notificación del presente auto por estados

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0426f07d0298803e60a133f27219a077ba5ffaa66988b70bf9a76e13dcb838f4**

Documento generado en 18/01/2023 11:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>